



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006  
MADRID**

**C/ GARCIA GUTIERREZ, 1**

**Tfno: 917096470/917096468**

**Fax: 917096475**

**NIG: 28079 27 2 2014 0001760**

**GUB11**

**PIEZA DE SITUACION PERSONAL 0000085 /2014 0010**

**FRANCISCO JOSE GRANADOS LERENA**

**DILIGENCIA.-** La extiendo yo, el Secretario Judicial, a fin de hacer constar que, recibido el anterior Informe del Ministerio Fiscal en este Juzgado, evacuando el trámite conferido al mismo al efecto, queda unido a la causa para su constancia, pasando a dar cuenta a S.S<sup>a</sup>; de lo que doy fe.

**A U T O**

En Madrid, a uno de **Junio de dos mil dieciséis.**

**HECHOS**

**UNICO.-** Por la defensa del investigado Francisco José Granados Lerena se presentó en este Juzgado escrito en fecha 19-5-16, en el que se interesa la libertad provisional de su representado por los motivos y alegaciones que se expresan en el cuerpo del mismo, y de lo que ha quedado debida constancia en la presente pieza de situación personal.

De dicha petición se dio traslado al Ministerio Fiscal quien interesa la desestimación de la pretensión de libertad realizada.

**RAZONAMIENTOS JURIDICOS**

**UNICO.-** Las alegaciones expuestas por la defensa de Francisco José Granados Lerena en el escrito por el que solicita la libertad de su defendido en nada desvirtúan los razonamientos expuestos en la resolución por la que se acuerda la prisión provisional del mismo, que aquí se dan por reproducidos. De conformidad con lo manifestado por el Ministerio Fiscal, la investigación está patentizando la realización de gran número de hechos delictivos con una significativa participación de Francisco Granados Lerena. Dicho investigado ha abusado del desempeño de sus sucesivos cargos públicos para conseguir la adjudicación de un sustancial número de contratos públicos de obras, servicios,

etc a favor de empresarios que le abonaban importantes comisiones por la consecución de las amañadas adjudicaciones, permitiéndole además la posición de dominio en los cargos detentados una importante desviación de fondos públicos.

Se revela un uso indiscriminado de la empresa pública de la Comunidad de Madrid Arpegio Áreas de Promoción empresarial SA y de la Fundación Arpegio dependiente de dicha sociedad.

La presidencia por parte de Francisco Granados de Arpegio y de la Fundación en un primer momento permitió a dicho investigado controlar la venta de suelo público de la Comunidad. Posteriores maniobras defraudatorias (firma de varios convenios) le aseguraron presidir las mesas de contratación que proponían la adjudicación de los contratos financiados con los Fondos Prisma, gestionándose a cargo de dichos fondos durante los años 2006 a 20011 **más de mil millones de euros.**

Se estudian las adjudicaciones de suelo público a través de los consorcios urbanísticos, aflorando indiciariamente la obtención de elevadas ganancias ilícitas por la trama investigada.

**Está analizándose en este momento una ingente cantidad de documentación tanto en soporte físico como digital, intervenida en los últimos registros realizados, documentación que está proyectando potentes indicios y datos objetivos de la recepción de dinero por este investigado para posible financiación del Partido Popular.**

La sensibilidad de la investigación, la necesidad de recibir declaración a testigos e identificar la red de relaciones y personas que se infiltraron en las adjudicaciones sin injerencias, hacen necesario el mantenimiento de la medida cautelar de prisión. En anterior escritos explicábamos los graves riesgos de obstrucción y alteración de las fuentes de prueba, que siguen existiendo. El uso por Francisco Granados de su red de influencias y favores le permitió obtener revelación de informaciones secretas por un agente de la Guardia Civil y la colaboración de funcionarios del Ayuntamiento y de la policía local para destruir expedientes del propio Ayuntamiento.

Por todo ello, resulta que la situación de prisión provisional de Francisco José Granados Lerena, acordada en las presentes actuaciones, se presenta como ineludible e insustituible remedio, para el buen fin de la presente instrucción.

En atención a lo expuesto,

#### **PARTE DISPOSITIVA**

**DISPONGO: DESESTIMAR LA SOLICITUD DE LIBERTAD PROVISIONAL** interesada por la representación del investigado Francisco José Granados Lerena.



La presente resolución no es firme y contra la misma cabe Recurso de Reforma y/o Recurso de Apelación, en los términos establecidos en la Ley al efecto.

Póngase esta resolución en conocimiento del Ministerio Fiscal y parte personada en autos.

Así lo acuerda, manda y firma D. Eloy Velasco Núñez, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚM. 6 DE LA AUDIENCIA NACIONAL, Madrid. Doy fe.

**DILIGENCIA.**- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.